COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 11 de octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 125/2021**

**QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 35/2021 PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO, ESTRUCTURAS METALICAS, HERRAMIENTAS MENORES, ART. DE PLASTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2021– ID: 398.045.** ----------

**VISTO:** La Nota N° 1.208 de fecha 11 de octubre de 2021, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 35/2021 **PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO, ESTRUCTURAS METALICAS, HERRAMIENTAS MENORES, ART. DE PLASTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2021 – ID: 398.045.** ----------

**Que,** la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

**Que** la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

**Que,** la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 89 de fecha 11 de octubre de 2021, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

**Que**, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentarios Nº 2992/19----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO *

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E:**

**1°.-** Disponer la Ampliación de Monto del **CONTRATO Nº 35/2021 PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO, ESTRUCTURAS METALICAS, HERRAMIENTAS MENORES, ART. DE PLASTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES.** ----------

**2°.-** Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, al siguiente Programa:

| FERRETERIA INTERNACIONAL | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SPRG | PROY | OG | F.F. | O.F. | DPTO | UNIDADE RESPONSABLE | ADJUDICADO |
| 1 | 1 | 0 | 15 | 397 | 30 | 1 | 99 | COMANDO DEL EJERCITO | 5.526.612 |
| 1 | 1 | 0 | 15 | 398 | 10 | 1 | 99 | COMANDO DEL EJERCITO | 26.220.267 |
| 1 | 1 | 0 | 15 | 399 | 30 | 1 | 99 | COMANDO DEL EJERCITO | 2.445.628 |
| MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION | | | | | | | | | 34.192.507 |

**El monto total a ser ampliado es de Gs. 34.192.507 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos siete)** ----------

**3°.-** Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

**4°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**
**Comandante del Ejército**